

## ENTREVISTA

## Seguridad ciudadana y video vigilancia: vinculación de reducida eficacia



Nelson Reascos  
Decano la Facultad de  
Ciencias Humanas  
Pontificia Universidad  
Católica del Ecuador

**¿Qué opina usted sobre el uso de la video vigilancia en la seguridad ciudadana?**

Me parece que es una indebida asociación, porque parecería que la video vigilancia es garantía de seguridad. En mi opinión, no son tareas con relación vinculante entre sí, de hecho hay video vigilancia y no mejoran necesariamente los indicadores de seguridad. Más bien, se trata de una ideologización del video, una especie de pedagogía visual para desalentar actos indebidos. Se trata de una suerte de control de la conciencia, tiene que ver con lo que las religiones antiguas señalaban: "si una persona se sabe vigilada tiende a desalentar acciones indebidas". De alguna forma es una especie de apelación al temor de ser vistos con la finalidad de reprimir algunas conductas que se presumen indebidas. Esto se traslada al tema social, asociando que si hay una cámara que nos filma, va a haber una reducción del delito. A mi criterio se trata de un trucaje aparatoso sin ningún efecto real.

**¿En términos de prevención del delito, considera que la video vigilancia podría ser una herramienta útil?**

Pensar que porque hay cámaras de video la gente va a dejar de hacer lo que tenga que hacer es una suposición muy arbitraria. De hecho, por ejemplo, una serie de procedimientos que se pensaría que la población tiende a desalentar no dan resultado. No creo que la video vigilancia y la video observancia, por sí mismas signifiquen ningún mejoramiento de la vida ciudadana.

**¿Cree usted que la video vigilancia constituye una limitación al uso del espacio público?**

No necesariamente, más bien creo que la gente actúa con independencia. Lo que habría que discutir son una serie de temas que no se han discutido, por ejemplo: ¿Quién decide que se grabe a alguien que está pasando por una calle? Es decir, no hay respeto al derecho del ciudadano para no ser fotografiado. ¿Qué tal que yo no quiera ser filmado?

**¿Considera entonces que estos mecanismos de control del delito, son una violación a la privacidad**

**de las personas?**

Sin duda, es una violación a la privacidad. No creo que el tema de la seguridad y el tema de desalentar el delito justifiquen un atentado al pudor y a la privacidad. Vemos con frecuencia "cámaras escondidas", lo cual literalmente no es ético, pues hay un derecho

fundamental que la privacidad, salvo que la persona consienta lo contrario. Estamos apuntando a la espectacularización de la vigilancia como una justificación, cuando en realidad la seguridad, las formas de vida adecuadas y la buena convivencia entre los habitantes de una población pasa por otro tipo de condiciones. Mientras haya una sociedad tan violenta como la nuestra —en el sentido de la distribución del ingreso—, mientras tengamos alrededor del 70% de ecuatorianos/as que no tienen unas condiciones mínimas de vida, no hay ninguna video vigilancia que nos asegure una convivencia mínima.

Esa espectacularización de la vigilancia con cámaras, con mayor dotación de armas al sistema represivo no resuelve nada, se espectaculariza para hacemos creer que algo se está haciendo, cuando lo correcto es crear otras condiciones de vida.

**Pero han habido situaciones en que la video vigilancia ha sido efectiva para judicializar y condenar hechos violentos, un ejemplo paradigmático ha sido el caso de la joven ecuatoriana que fue golpeada en el metro de Barcelona por razones de xenofobia. ¿Qué opina al respecto?**

No digo que no tenga ninguna importancia, pero ¿Cuánta importancia tiene? ¿Cuál es el nivel de violencia para nuestros migrantes en España que haya podido ser corregido con la video vigilancia? El que se pueda visualizar, el que se pueda espectacularizar en los medios, no significa que la sanción sea más efectiva. ¿Cuántos casos más de racismo han sido corregidos por la video vigilancia?

Estamos viviendo una sociedad del ver, entonces pensamos que el ver, es una forma de conocer más, lo cual es inexacto. Efectivamente, por toda la tecnología comunicacional, hoy casi se puede ver todo. El que podamos ver más, no significa de ninguna mane-

*Mientras haya una sociedad tan violenta como la nuestra -en el sentido de la distribución del ingreso-, mientras tengamos alrededor del 70% de ecuatorianos/as que no tienen unas condiciones mínimas de vida, no hay ninguna video vigilancia que nos asegure una convivencia mínima.*



ra que conocemos mejor, ni si quiera que vayamos a desalentar acciones indebidas. Esta enorme espectacularización del ver que estamos viviendo como un imperativo focal, como una impronta del mundo actual, ¿realmente genera conocimiento sobre la realidad? Porque pudiera estar sucediendo que más bien nos devalúe la realidad, por una razón: lo que vemos no es lo real sino una distorsión de la de ella. Hoy en día estamos viviendo el *ethos* del ver, del verse a sí mismos y de ser vistos. Parecería que el ver es una condición de existencia, si no somos vistos no existimos, esa es la razón por la cual la intimidad termina siendo vulnerada, entonces la intimidad pasa a ser pública.

#### ¿Cuáles serían entonces las ventajas y desventajas de la video vigilancia?

No le veo ninguna ventaja más que la espectacularización, me parece que calma la vanidad de los funcionarios, sin que necesariamente sea malo o que no sirva para nada. Lo que digo es que no es con ese tipo de acciones que vamos a mejorar la convivencia ciudadana sino con otro tipo de cosas: una sociedad de calidad, una ciudad sin pobres, donde todos sean reconocidos como diferentes, una sociedad donde haya redistribución del ingreso, donde todos tengan acceso al sistema educativo, donde todos puedan tener una alimentación digna y suficiente.

#### ¿Mientras se va construyendo esta sociedad, podrían ser estas medidas un aporte?

Desconfiaría de la video vigilancia, no quiere decir que tenga que desaparecer, pero no apostaría a que este mecanismo sea efectivo para la seguridad ciudadana



Por Jenny Pontón

#### EN CORTO

- En Londres existen 10.524 cámaras de CCTV en los 32 distritos de la ciudad. Un estudio realizado por los el grupo de liberales - demócratas muestra que no existe una relación entre el número de cámaras y la efectividad en la prevención del delito. Así, en el distrito con mayor número de cámaras, Hackney (1.484), se ha logrado detener el delito en un 22%; en los distritos con un promedio de 770 cámaras se ha detenido en un 21%; y, en los distritos con menos de 100 cámaras, el delito se ha reducido en un 20%.
- Según el Observatorio de CCTV Camera Watch de Inglaterra, un gran porcentaje de las cámaras del país operan ilegalmente y transgreden el código de información y los límites de privacidad. Se estima que hasta un 90% estén cometiendo estas ilegalidades.
- De acuerdo a la Unión de Libertades Civiles de Nueva York, existen 4.200 cámaras públicas y privadas en Manhattan, y se espera adherir una red de 3.000 más en el sector financiero de la ciudad. Según la policía de Nueva York, las comunidades con video vigilancia manifiestan sentirse a gusto y más seguras con la presencia de las cámaras.

#### INTERNACIONAL

## La video vigilancia: un sistema de seguridad que requiere de control y regulación

Andrea Betancourt

Madrid es una de las ciudades que más en serio ha tomado el tema de la video vigilancia. Esta medida, sin embargo, ha sido aplicada en un marco de normas constitucionales y reguladoras, y de dictámenes españoles y de la Unión Europea. Una de las últimas iniciativas lideradas por el Ayuntamiento de Madrid fue la introducción de cámaras fijas y móviles en la Plaza Mayor, como estrategia de prevención y apoyo a los servicios de vigilancia de la Policía Municipal. Esta iniciativa fue impulsada primordialmente por los comerciantes de la zona, al ser un espacio ampliamente frecuentado por madrileños y turistas – un promedio de 10.000 a 12.000 personas transita en esta plaza diariamente. La instalación de estas cámaras fue realizada con el propósito de garantizar la seguridad del lugar y de sus calles colindantes, para mantener así el carácter turístico y dinámico de la plaza.

El sistema de video vigilancia instalado en la Plaza Mayor está formado por 14 cámaras fijas y 12 móviles, protegidas por carcasas anti-vandálicas. Las fijas han sido instaladas con la idea de vigilar de manera general la movilidad de las calles que confluyen en el área; mientras las móviles vigilan las galerías de la plaza. Considerando que pese a las cualidades positivas que puede presentar la video vigilancia en términos de seguridad pública, también puede convertirse en una invasión a los derechos de privacidad y al libre ejercicio de las libertades ciudadanas —siendo la protección de estos valores el principal objetivo de las fuerzas y cuerpos de seguridad de acuerdo a la Constitución Española. Es por esto que la video vigilancia en este país se sometió a la Ley 4/97, la cual permite la instalación de cámaras fijas y móviles en lugares públicos abiertos o cerrados. Esta “Ley de video vigilancia” ampara un reglamento de desarrollo y ejecución de las videocámaras de manera que éstas sean utilizadas para los fines específicos de seguridad y no transgredan los límites de la privacidad. Es decir, las cámaras han sido ubicadas de manera que sólo pueden avizorar las vías públicas, reduciendo el *zoom* y limitando la grabación a las zonas de privacidad establecidas. Las cámaras móviles, incluso, tienen un techo que bloquea la visibilidad hacia los departamentos residenciales de la plaza. Los reglamentos determinan además, que las grabaciones deben ser destruidas después de un mes de filmadas, a menos de que sean utilizadas para casos penales y/o administrativos.

Adicionalmente, existen otras leyes que complementan el funcionamiento adecuado y efectivo de la video vigilancia: la Ley 19/2007 “Contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en los espectáculos deportivos”, permite identificar estos actos a través de las imágenes captadas por las cámaras en eventos de asistencia masiva; y, la Ley Orgánica 15/1999 de “Protección de datos de carácter personal” controla el tratamiento de imágenes e información personal captadas por las cámaras, impidiendo que su difusión indiscriminada afecte la intimidad individual y familiar. De esta forma, la video vigilancia se convierte en un instrumento de seguridad más integral, ya que no sólo capta los delitos contra la propiedad y los de agresión física, sino también las de tipo xenofóbico y racista que se pueden pasar por alto en espectáculos de alta concurrencia pública.

Como muestra el caso de España, el sistema de video vigilancia no puede operar por sí sólo, es necesario que sea enmarcado en una serie de leyes y reglamentaciones que aseguren una utilización efectiva y el tratamiento respetuoso y restringido de la información captada por las cámaras. Estos sistemas no pueden atropellar la intimidad y la propiedad privada de la ciudadanía, ya que antes de ser instrumentos de prevención e investigación de la inseguridad ciudadana deben garantizar los derechos de una sociedad democrática

